

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

Habiéndose extendido la peste aviar a los Municipios de Pezuela de las Torres, Talamanca, Torrelodones, Valdaracete y Valdilecha, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se amplía la declaración oficial de la enfermedad a dichas localidades, que se consideran zona infecta.

Para la más rápida extinción de la enfermedad, reitero el más exacto cumplimiento de las disposiciones aparecidas en el BOLETIN OFICIAL número 243, de 11 de octubre último, en relación con dicha enfermedad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de febrero de 1948.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—781)

Desarrollada la viruela en el ganado ovino de don Teobaldo Sanz Yagüe, de Canillas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

El ganado enfermo se encuentra aislado en el término denominado «El Velódromo», que se declara zona infecta, y como sospechosa, todo el término municipal.

Para la más rápida extinción de la enfermedad, se cumplirán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 234 y 236 de dicho Reglamento, en relación con los preceptos y disposiciones del Tratamiento Sanitario Obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de febrero de 1948.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—780)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

EDICTO DE APERTURA DE COBRANZA

El día 10 del presente mes de febrero dará comienzo en esta capital y pueblos de su provincia la cobranza voluntaria de las Contribuciones e Impuestos del Estado correspondientes al primer trimestre del año en curso, así como también los recibos por todos conceptos liquidados en accidental a consecuencia de nuevas altas.

A tal efecto, se hace saber a los contribuyentes que dicho período de cobranza voluntaria terminará el día 20 de marzo, y que durante los diez últimos días de

dicho período de cobranza voluntaria, o sea del 11 al 20 de marzo, los contribuyentes podrán hacer efectivos los recibos en las cabeceras de las Zonas de recaudación respectivas, bien entendido que dicha obligación lo es tanto para aquellos vencimientos en los que intentado el cobro no se haya hecho efectivo a la presentación del Recaudador, como para los que no tuviesen en su poder el aviso de intento de cobranza.

Transcurrido dicho período voluntario, los contribuyentes que no hubieran verificado sus ingresos incurrirán en el recargo de apremio de único grado; advirtiéndoles que dicho recargo, consistente en el 20 por 100 de los débitos, quedará reducido al 10 por 100 si se verifica el pago de los descubiertos en las Oficinas recaudatorias dentro de los diez en el 10 por 100, o sea del 1 al 10 de abril próximo.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho a que se les facilite la papeleta impresa a que se refiere el artículo 32 del Estatuto de Recaudación, en la que se haga constar el intento de pago, en el caso de que no le sea entregado el recibo o recibos que solicita.

La contribución territorial rústica de la capital deberá satisfacerse en la Zona de Universidad, sita en la calle de Donoso Cortés, número 22.

Igualmente se pone en conocimiento de los contribuyentes la obligación que tiene todo Agente-Cobrador de exhibir el carnet que, debidamente requisitado, con el sello y firma del señor Tesorero de Hacienda, deberá llevar consigo, evitando con ello posibles suplantaciones que redundarían en perjuicio exclusivo del contribuyente, absteniéndose de satisfacer otras cantidades que no sean las figuradas en los recibos que le presenten al cobro.

Madrid, 8 de febrero de 1948.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

(G. C.—782)

ZONA DE ALCALA DE HENARES

Itinerario de cobranza voluntaria del primer trimestre de 1948:

ALCALA DE HENARES, días 23, 24, 25, 26 y 27 de febrero; Ajalvir, 27 y 28; Algete, 18 y 19; Ambite, 16; Anchuelo, 20; Barajas, 20 y 21; Camarma, 25; Campo Real, 19 y 20; Canillas, 16, 17, 18, 19, 20 y 21; Canillejas, 16, 17 y 18; Cobena, 19; Corpa, 28; Coslada, 16; Daganzo, 26; Fresno, 25; Fuente el Saz, 17 y 18; Loeches, 24; Meco, 26; Mejorada, 24; Nuevo Baztán, 23; Olmeda, 18 y 19; Orusco, 17; Paracuellos, 19; Pezuela, 3 y 4 de marzo; Pozuelo, 23 de febrero; Ribas, 17; Ribatejada, 25; San Fernando, 16; Santor-

caz, 2 de marzo; Santos, 21 febrero; Torrejón, 27 y 28; Torres, 1 marzo; Valdeavero, 24 febrero; Valdeolmos, 20; Valdetorres, 19 y 20; Valdilecha, 24 y 25; Valverde, 27; Vallecas, 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8 marzo; Velilla, 25 febrero; Vicálvaro, 23, 24, 25, 26, 27 y 28; Villalbilla, 27; Villar del Olmo, 18 y 19.

Advertencia.—Capitalidad de la Zona: Madrid, paseo de Infanta Isabel, número 17, principal A.

Madrid, 2 de febrero de 1948.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

(G. C.—783)

ZONA DE COLMENAR VIEJO

Itinerario de cobranza para los pueblos de la citada Zona durante el primer trimestre del año actual:

COLMENAR VIEJO, días 1, 2 y 3 de marzo; Alcobendas, 13 de febrero; Becerril de la Sierra, 18; Boalo (El), 28; Chamartín de la Rosa, 16 al 28; Chozas de la Sierra, 12; Fuencarral, 27, 28 y 29; Guadalix de la Sierra, 13; Hortaleza, 21; Hoyo de Manzanares, 15; Manzanares el Real, 29; Miraflores de la Sierra, 24-25; Molar (El), 26; Moralzarzal, 22; Navacerrada, 17; Pedrezuela, 25; San Agustín del Guadalix, 24; San Sebastián de los Reyes, 12; Talamanca, 17; Valdepiélagos, 18.

Y todos los pueblos, desde el día 10 al 20 de marzo, en las oficinas recaudatorias de la Zona, sitas en la avenida del Generalísimo, núm. 54, de Chamartín de la Rosa (Tetuán de las Victorias).

Madrid, 9 de febrero de 1948.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

(G. C.—784)

ZONA DE CHINCHON

Itinerario para la cobranza de las Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Chinchón durante el primer trimestre de 1948:

CHINCHON (capitalidad).

Aranjuez, 18, 19, 20 y 21 de febrero; Arganda del Rey, 3, 4, 5 y 6 de marzo; Belmonte de Tajo, 16 de febrero; Brea de Tajo, 21; Carabaña, 17 y 18; Colmenar de Oreja, 24, 25 y 26; Estremera, 20; Fuentidueña de Tajo, 14; Morata de Tajuña, 3 y 4 de marzo; Perales de Tajuña, 2; Tielmes, 16 de febrero; Valdarracete, 26; Valdelaguna, 17; Villacanejos, 27 y 28; Villamanrique de Tajo, 13; Villarejo de Salvanés, 23 y 24.

Madrid, 10 de febrero de 1948.—Por ausencia (ilegible).

(G. C.—785)

ZONA DE GETAFE

Itinerario de cobranza correspondiente al primer trimestre del año 1948:

GETAFE, del 11 al 20 de abril; Alcorcón, 20 de febrero; Batres, 11; Carabanchel Alto, 28 de febrero y 1 y 2 de marzo; Carabanchel Bajo, 28 de febrero y 1, 2 y 3 de marzo; Casarrubuelos, 12 de febrero; Ciempozuelos, 25 y 26; Cubas, 12; Fuenlabrada, 13; Griñón, 11; Humanes, 12; Leganés, 14, 16 y 17; Moraleja, 12; Móstoles, 20 y 21; Parla, 19; Pinto, 23; San Martín de la Vega, 27; Serranillos del Valle, 11; Titulcia, 25; Torrejón de la Calzada, 18; Torrejón de Velasco, 18; Valdemoro, 24; Villaverde, 13, 14, 16 y 17.

Los diez días del 11 al 20 de abril se realiza la cobranza en GETAFE de todos los pueblos de la Zona.

Getafe, a 9 de febrero de 1948.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

(G. C.—786)

ZONA DE NAVALCARNERO

Itinerario de cobranza de contribuciones del Estado de la citada Zona durante el período voluntario del primer trimestre del año en curso:

El Alamo, 27 de febrero; Aldea del Fresno, 10; Arroyomolinos, 28; Boadilla del Monte, 16; Brunete, 26; Chapinería, 13; Pozuelo de Alarcón, 2 y 3 de marzo; Quijorna, 24 de febrero; Sevilla la Nueva, 17; Villamanta, 11; Villamantilla, 19; Villanueva de la Cañada, 25; Villanueva de Perales, 18; Villaviciosa de Odón, 13; NAVALCARNERO, cabecera de Zona, durante los diez últimos días del período voluntario.

Madrid, 7 de febrero de 1948.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

(G. C.—787)

ZONA DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Itinerario para la cobranza de contribuciones del Estado durante el primer trimestre del año en curso en los pueblos de esta Zona:

SAN LORENZO DEL ESCORIAL, del 11 al 20 de marzo; Alpedrete, 5; Aravaca, 16 de febrero; Cercedilla, 16 y 17; Colmenar del Arroyo, 2 de marzo; Colmenarejo, 21 de febrero; Collado Mediano, 18; Collado Villalba, 19 y 20; El Escorial, 23; Fresnedillas de la Oliva, 2 de marzo; Galapagar, 20 de febrero; Guadarrama, 6 de marzo; Majadahonda, 17 de febrero; Los Molinos, 5 de marzo; Navalagamella, 2; El Pardo, 14 de febrero; Robledo de Chavela, 6 de marzo; Las Rozas de Madrid, 21 de fe-

brero; Torrelodones, 9 de marzo; Valdemqueda, 5; Valdemorillo, 3; Villanueva del Pardillo, 3; Santa María de la Alameda, 9; Zarzalejo, 6.

Del 11 al 20 de marzo, todos los pueblos en San Lorenzo del Escorial, capital de la Zona recaudatoria.

Madrid, 9 de febrero de 1948.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

(G. C.—788)

ZONA DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Itinerario de cobranza en los pueblos de la Zona de San Martín de Valdeiglesias durante la recaudación voluntaria del primer trimestre del actual ejercicio:

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS, 16, 17 y 18 de febrero; Cadalso de los Vidrios, 24 y 25; Cenicientos, 22 y 23; Navas del Rey, 12 y 13; Pelayos de la Presa, 19; Rozas de Puerto Real, 26; Villa del Prado, 20 y 21.

Y durante los días 1 al 20 de marzo, en la capitalidad de la Zona, en el pueblo de Villa del Prado.

Madrid, 9 de febrero de 1948.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

(G. C.—789)

ZONA DE TORRELACUNA

Itinerario de cobranza de la Zona de Torrelaguna, correspondiente al primer trimestre de 1948:

TORRELACUNA, 10 de febrero al 20 de marzo; Rascafría, 16 y 17 de febrero; Oteruelo del Valle, 16; Alameda del Valle, 17; Pinilla del Valle, 18; Lozoya del Valle, 18; Gargantilla, 19; Navarredonda, 19; Canencia, 20; Garganta, 20; La Cabrera, 21; La Acebeda, 23; Somosierra, 23; Robregordo, 23; Horcajo, 24; Madarcos, 24; Piñuécar, 24; Braojos, 25; La Serna, 25; Gascones, 26; Villaviéja, 26; Mangirón, 27; Navas, 27; Buitrago, 28; El Berrueco, 1 de marzo; Sieteiglesias, 1; Lozoyuela, 2 y 3; Valdemanco, 29 de febrero; Bustarviejo, 29 de febrero y 1 de marzo; Navalafuente, 2 de marzo; Cabanillas, 2; Venturada, 3; Redueña, 3; El Vellón, 4; Montejo de la Sierra, 5; La Hiruela, 5; Horcajuelo de la Sierra, 6; Prádena del Rincón, 6; Paredes de Buitrago, 7; Serrada de la Fuente, 7; Berzosa de Lozoya, 8; Robledillo de la Jara, 8; Cervera de Buitrago, 9; El Atazar, 8; Puebla, 8; Torremocha, 10; Patones, 10.

Madrid, 9 de febrero de 1948.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

(G. C.—790)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Congreso

EDICTO

Don José Gárate Fernández, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Congreso, de esta capital.

Hago saber: Que en esta Oficina recaudatoria se tramita un expediente ejecutivo por débitos a la Hacienda Pública en concepto de Derechos reales (Herençias), contra doña Ana Muñoz Sánchez, cuyo último domicilio conocido es el de calle de Atocha, número 55, y en el que no ha podido llevarse a efecto la notificación de sus descubiertos por resultar en la actualidad de paradero desconocido, por cuyo motivo, y a tenor de lo establecido en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se ha dictado providencia acordando requerir a la deudora, sus herederos o causahabientes, por medio de edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que comparezca en este expediente o señale domicilio o representante a quien poder dirigir las notificaciones, con la advertencia de que transcurridos ocho días, contados a partir de su publicación, sin haberlo efectuado, se continuarán las ac-

tuaciones sin intentar nuevas notificaciones, previa declaración en rebeldía.

Lo que, en cumplimiento del referido artículo 154, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 10 de enero de 1948.—El Recaudador, José Gárate.

(G.—8.015)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Expropiaciones

Declarada la necesidad de ocupación de los terrenos que se han de expropiar en el término municipal de Fuentidueña de Tajo (Madrid), con motivo de la construcción de las obras del Trozo 2.º del Canal de Estremera, según acuerdo publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, núm. 5, correspondiente al día 6 de enero de 1948, sin que se hayan presentado en el plazo marcado para ello el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la vigente ley de Expropiación Forzosa, se avisa por medio del presente anuncio a los propietarios interesados que expresa la relación inserta en el mencionado periódico oficial en su número 252, correspondiente al día 22 de octubre de 1947, para que conforme dispone el artículo 20 de la mencionada Ley comparezcan en el término de ocho (8) días ante la Alcaldía de Fuentidueña de Tajo, por sí o por apoderado legal, a fin de que designen el Perito que les represente, debiendo advertirles que dicho Perito ha de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la repetida ley de Expropiación Forzosa y 32 de su Reglamento, y que no reuniendo dichas condiciones o no haciendo la designación en el plazo señalado se entenderá que se conforman con el Perito que ha de representar a la Administración.

Madrid, 6 de febrero de 1948.—El Ingeniero Director, José Calvin.

(G. C.—779) (O.—12.161)

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES EL REAL

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta Villa, adoptado en virtud de la autorización que tiene concedida, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la vigente ley Municipal, se anuncian subastas públicas para la enajenación de las parcelas de terreno siguientes:

Una al sitio de «La Navazuela», parte Norte, solicitada por don Ildefonso Gómez y Martínez de Vera, de mil ciento treinta y dos metros cuadrados aproximadamente.

Otra al mismo sitio que la anterior, solicitada por don Rafael Velasco Valcárcel, de mil ciento treinta y dos metros cuadrados aproximadamente.

Otra al mismo sitio, solicitada por don Luis Carretero García, de setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados aproximadamente.

Otra al mismo sitio, solicitada por don Angel Goitia Urriticochea, de setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados aproximadamente.

Otra al mismo sitio, solicitada por don Baldomero González Castro, de setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados aproximadamente.

Otra al mismo sitio, solicitada por don Ignacio Salcedo Bilbao, de setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados aproximadamente.

Las parcelas que se enajenan han de servir y ser destinadas a la edificación de casas-habitación que en las

mismas se describen, con sus accesorios.

Las subastas se celebrarán al siguiente día de transcurridos veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Casa Consistorial de esta Villa, a partir de las diez horas de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o la del Concejal en quien delegue y con la asistencia del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel y con póliza de 4,50 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones económicas y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal hasta el mismo día de la subasta.

Todos los gastos de estas subastas, de reintegros, anuncios, confección, títulos de propiedad, etc., serán de cuenta de los adjudicatarios, y si no hubiere postores se abonarán por las personas que hayan promovido el respectivo expediente.

Lo que para conocimiento general hago público en la villa de Manzanares el Real, a 7 de febrero de 1948.—El Alcalde Presidente, E. Mesa Arroyo.

(G. C.—791) (O.—12.162)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Verificada la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1947, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo legal de quince días, al objeto de admisión de reclamaciones fundadas.

Villamanrique de Tajo, 9 de febrero de 1948.—El Alcalde, Luis Vara.

(G. C.—793) (X.—1.388)

CANILLEJAS

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan, naturales de esta Villa y pertenecientes al reemplazo de 1948, por el presente se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial en los días 25 de enero y 8 y 15 del actual, en que tendrán lugar la rectificación, el cierre definitivo y la clasificación de soldados, bajo apercibimiento de que si no lo efectúan les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Bernardino Aguilera García, hijo de Evaristo y de María; Gonzalo Clemente Gómez, de Bonifacio y Laura; Santiago Colomo Bañón, de Santiago y Gabriela; Arnaldo Llinas Ayala, de Arnaldo y Dolores; Pedro Martín Pascual, de Gervasio y Juana; Saturnino Martínez Cordón; Blas Moreno Sacristán; Ignacio Pérez Amor, de Ignacio y Josefa, y Angel Salcedo Calvo, de Francisco y Manuela.

Canillejas, a 24 de enero de 1948.—El Alcalde, P. Serrano.

(G. C.—792) (X.—1.389)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constantino Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en autos seguidos por doña Elena Esteban Fernández del Pozo, contra el Banco Hispano Americano, don Ricardo García Trelles y Blanco, doña María del Carmen López Andrés, don Luis Esteban Fernández del Pozo, don Tomás Modet y Ortueta, y don Eugenio Navarro Fernández del Pozo, don Juan, don Antonio y don Martín de Ortueta y Esteban; don Rafael de Ortueta y Esteban, herederos de don José Arana, sobre nulidad de convenios y otros extremos, procedente del Juzgado de

primera instancia número trece, de los de esta capital, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 130

Autos seguidos por doña Elena Esteban Fernández del Pozo, contra Banco Hispano Americano y otros, sobre nulidad de convenios y otros extremos.—Sala tercera de lo Civil.—Señores: Don Dimas Camarero Marrón; don Francisco Soriano Carpena; don Esteban Samaniego Rodríguez, don Manuel Oejador López.

En la villa de Madrid, a siete de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Vistos los autos que ante Nos penden, en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número trece, de esta capital, seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía por doña Elena Esteban y Fernández del Pozo, mayor de edad, de estado viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, demandante, apelante, representada por el Procurador don Francisco de Murga y defendida por el Letrado don Antonio Rodríguez Sastre, contra el Banco Hispano Americano, S. A., también de esta vecindad, demandado, apelado, a quien representa el Procurador don Luis de Santiago y defiende el Letrado don Antonio Ayerbe, y contra don Ricardo García Trelles y Blanco, doña María del Carmen López Andrés, don Luis Esteban Fernández del Pozo, don Tomás Modet y Ortueta, y don Eugenio Navarro y Fernández del Pozo, don Juan, don Antonio y don Martín de Ortueta y Esteban; don Rafael de Ortueta y Esteban y herederos de don José Arana, también demandados y apelados, que no han comparecido ante esta segunda instancia, por lo que se han entendido en cuanto a ellos las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre nulidad de convenios y otros extremos,

Fallamos

Que sin hacer expresa condena de costas del presente recurso de apelación, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que en veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco dictó el Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, por la que absolvió a los demandados Banco Hispano Americano; doña Carmen López, en concepto de viuda y heredera de don Eugenio Esteban y Fernández del Pozo, Marqués de Torrelaguna; don Eugenio Navarro y Fernández del Pozo; don Ricardo García Trelles; don Luis Esteban y Fernández del Pozo; don Tomás Modet y Ortueta; don Juan, don Rafael, don Martín y don José Antonio de Ortueta y Esteban, y a los herederos de don José Arana y Fernández del Pozo, de la demanda contra ellos interpuesta en estos autos por doña Elena Esteban y Fernández del Pozo, sin hacer especial condena de costas. Luego que la presente quede firme, comuníquese al expresado Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta-orden para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.

Así por este nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Audiencia de los demandados apelados don Ricardo García Trelles y Blanco, don María del Carmen López Andrés, don Luis Esteban Fernández del Pozo, don Tomás Modet y Ortueta, don Eugenio Navarro y Fernández del

Pozo, don Juan, don Antonio, don Martín y don Rafael de Ortueta y Esrebán, y herederos de don José Arana, se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse la notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Dimas Camarero, Francisco Soriano, Esteban Samaniego, Manuel Cejador. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Francisco Soriano Carpena, Magistrado de la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—A. Bustamante. (Rubricados.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebekdes no comparecidos ante esta Audiencia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido y firmo la presente en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Constancio Herrero.

(A.—8.893)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Cristóbal San Juan González, en nombre de «Antracitas de Santa Cruz», Sociedad Anónima, contra don Emilio Vaquerizo Gutiérrez, doña María Luisa León Muñoz, asistida de su esposo don Joaquín Antuña Montoto, y éste en su propio nombre, y con cualesquiera otras personas desconocidas e inciertas que hubieren poseído acciones de la entidad actora desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro hasta el de la fecha, o las posean actualmente, sobre que se declare que desde primero de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro o, en su defecto, desde la fecha que resulte probado no se celebró ninguna junta general de la entidad actora ni de su Consejo de Administración por la que válidamente se aprobase sus cuentas y otros extremos; en cuyos autos se ha dictado la providencia que copiada en su parte necesaria es como sigue:

Providencia

Juez, señor Herrera Reyes.—Madrid, diez de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—... y habiendo sido emplazadas las personas desconocidas e inciertas que hubieren poseído acciones de la Sociedad actora desde primero de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro o las posean actualmente, por medio de edictos, sin que hayan comparecido, de conformidad con lo que preceptúa el artículo quinientos veintiocho de la ley Procesal, hágaseles un segun-

do llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándolas para que comparezcan la mitad del término antes fijado, o sea el de seis días, y luego que lo verifiquen o transcurra, en otro caso, el término de dicho segundo llamamiento, vuélvase a dar cuenta, para acordar lo demás que corresponda.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Herrera.—Ante mí: Isidro Domínguez.—(Rubricados.)

Y para que sirva de segundo llamamiento en legal forma a dichas personas desconocidas e inciertas, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—8.887)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, y en los autos de menor cuantía seguidos ante el mismo a instancia del Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre y representación de doña Concepción de la Antonia Fernández y don Emilio, don Antonio Sánchez de la Antonia, contra don Fernando García Alcañiz, don Enrique Fúster Clemares, don Anastasio Chapado y doña María o Mariana Sánchez, éstos como únicos y universales herederos de don Primo Chapado, sobre reclamación de siete mil cuatrocientas setenta y dos pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor García Galán.—Madrid, nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Los anteriores certificación de acto de conciliación y escrito únanse a los autos de su razón, por cumplido por el Procurador señor Moreno lo que se le ordenó por auto de veinticinco de febrero del pasado año, y, en su virtud, y proveyendo al escrito de demanda de dicho Procurador, de fecha diecisiete de febrero de dicho año, se admite cuanto ha lugar en derecho la misma, la que se sustanciará por los trámites del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado a los demandados don Fernando García Alcañiz, don Enrique Fúster Clemares, don Anastasio Chapado y doña Ana María o Mariana Sánchez, estos últimos en su condición de únicos y universales herederos de don Primo Chapado; emplazándose a los dos primeros, con entrega de las copias presentadas, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y la contesten; y en cuanto a los dos últimos, y siendo desconocido su domicilio, empláceseles por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Eduardo García Galán.—Ante mí, Pedro Álvarez Castellanos. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Anastasio Chapado y doña Ana María o Mariana Sánchez, en concepto de únicos y universales herederos de don Primo Chapado, em-

plazándoles a los fines y por el término acordados, expido el presente, que firmo en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Pedro Álvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Eduardo García Galán Carabias.

(A.—8.896)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Carlos Obiols Taberner, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos seguidos en dicho Juzgado, de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor Gutiérrez Nieto, en nombre y representación de don José Díaz López, como propietario de los Almacenes «Martínez Pulido», contra don Daniel Ortega, sobre pago de mil ciento setenta y dos pesetas con diez céntimos, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez los siguientes bienes muebles:

Una báscula, marca «Igarra», de veinte kilos de fuerza, automática, con platillo de porcelana, seminueva y en perfecto estado de funcionamiento.

Otra báscula, de las mismas características y marca que la anterior.

Un mostrador de madera de pino chapado, pintado en color naranja, de siete metros de longitud, seminuevo.

Una estantería de madera, de tres cuerpos, de unos cuatro metros de largo por uno diez de alto.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho del actual, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta en la suma de mil novecientas pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, así como que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a once de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. S., Pedro Garcés.—El Juez de primera instancia, Carlos Obiols.

(A.—8.886)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Manuel Soler Dueñas, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que ante el expresado Juzgado y Secretaría de don José Torres Santos se ha formulado por el Procurador don Bienvenido Moreno, a nombre de don Felipe García Penalvo, vecino de Villarrubia de los Ojos, partido de Daimiel, una demanda incidental, en la que se denuncia el extravío de cuarenta acciones al portador de cincuenta pesetas cada una, del Banco Popular de los Previsores del Porvenir, señaladas con los números diez mil cuatrocientos treinta y uno al diez mil cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho al ciento diez mil seiscientos noventa y

siete, sin las hojas de los cupones respectivos, y se solicita la nulidad de esos mismos títulos y la expedición en momento oportuno de los correspondientes duplicados.

En su virtud, y cumpliendo además el precepto contenido en el artículo quinientos cincuenta del Código de Comercio, se previene a los tenedores actuales de los mencionados valores que por providencia de esta fecha ha sido admitida la expresada demanda, con la consiguiente prohibición de enajenar los títulos relacionados, y se ha señalado el término de nueve días para que dentro de él puedan comparecer ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, Manuel Soler.

(A.—8.895)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento de la ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad Cooperativa de Crédito «El Hogar Español», contra doña Carmen Romero Ardura, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de treinta mil pesetas, que se fijó en la escritura origen de dichos autos, la siguiente

Finca

Un solar en término de Chamartín de la Rosa, barrio de la Huerta del Obispo, con fachada a la calle de Bustillo, de dos mil sesenta pies y ochenta centésimas de otro, cuadrados, que linda su fachada principal, al Sur, con dicha calle; al Este, en línea de dieciséis metros; al Oeste, en línea de otros dieciséis metros, y al Norte, en línea de diez metros, con finca de que se segregó; y sobre dicho solar, y ocupando ciento cuarenta metros cuadrados, se ha construido una casa de dos plantas, con fachada a la calle Bustillo, número diecinueve provisional, compuesta cada planta de dos cuartos exteriores y dos interiores, destinados a vivienda.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día once de marzo próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y quea subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que los autos y la certificación a que alude el número cuarto del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto

en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción, con la antelación de veinte días, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, por sucesión, Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez.

(A.—8.891)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, en providencia de este día, dictada en autos incidentales promovidos por doña Esmeralda Cansino Suárez, representada en concepto de pobre por el Procurador don Manuel del Valle, contra don Fermín Mingo González, el representante legal de la menor doña Josefa de Mingo, ambos como herederos de don Ramón de Mingo González, y contra los demás herederos, sucesores o causahabientes que puedan existir del don Ramón de Mingo González, sobre declaración de pobreza para litigar en autos de mayor cuantía sobre reclamación de ochenta y cuatro mil pesetas, ha acordado emplazar al representante legal de la menor doña Josefa de Mingo, como heredera de don Ramón de Mingo González, y a los demás herederos, sucesores o causahabientes que puedan existir del don Ramón de Mingo González, cuyo domicilio y paradero, así como sus nombres, se desconocen, para que dentro de nueve días comparezcan en los autos y contesten la demanda; previniéndoles que las copia simples de la demanda y documentos estarán a su disposición en Secretaría, y apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 2 de febrero de 1948.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(C.—4.381)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Luis López Ortiz, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital.

Hace público: Que en dicho Juzgado se tramita expediente a instancia del Procurador don Luis de Santiago y Soto, en nombre y representación de don Antonio Lerdo de Tejada y Mora, para la inscripción del dominio de una cuarta parte en la finca que a continuación se indican, estando las tres cuartas partes restantes inscritas a su nombre:

Finca

Casa en Madrid, en la calle de Fernández de los Ríos, número cincuenta y nueve, en la primera zona del Ensanche, manzana treinta y una, compuesta de plantas baja y principal, y distribuida en cuarenta habitaciones o cuartos vivideros. Su primer lado, al Norte, hace fachada a la calle de Fernández de los Ríos, y mide doce metros y cinco centímetros; el segundo, al Oeste o derecha, entrando, mide cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros y hace fachada a la calle particular A), por donde tiene cinco entradas para el servicio de los referidos cuartos, señalados con los

números uno, tres, cinco, siete y nueve; el tercero, al Sur o espalda, mide doce metros y hace fachada a la calle particular F), y el cuarto, al Este o izquierda, mide cuarenta y cuatro metros sesenta y seis centímetros y hace fachada a la calle particular B), por donde tiene cinco entradas para el servicio de los inquilinos, señaladas provisionalmente con los números uno, dos, tres, cuatro y cinco. Ocupa la casa un solar, cuyo perímetro es un cuadrilátero irregular que comprende una superficie de ochocientos cincuenta y siete metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a once mil cuarenta y cinco pies cuadrados y veinticuatro centésimas, de los cuales están edificadas quinientos treinta y seis metros y siete decímetros, y el resto está destinado a ensanche de la casa.

La cuarta parte de dicha finca y a que se refiere el expediente la adquirió por compra que de ella hizo a doña Pilar del Río Gracia y sus hijos don Angel, doña Asunción—conocida por Ascensión—, doña Encarnación y don Enrique Valiña del Río, en escritura pública otorgada ante el Notario de Vicálvaro don Ruperto Díaz Rodríguez, con fecha once de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, que no ha podido ser inscrita en el Registro de la Propiedad, por no estarlo a favor de los transmitentes, si bien lo está el antetítulo a favor de su causante don Benigno Valiña Alonso y de los propios transmitentes.

Y por providencia de esta fecha ha sido admitido a trámite dicho expediente, habiéndose acordado convocar por medio de edictos a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, José Cabello.—El Juez de primera instancia, Luis López Ortiz.

(A.—8.898)

POSADAS

EDICTO

Don Juan Antonio Lorente Pellicer, Juez comarcal propietario, en funciones de instrucción por vacante del propietario, de Posadas y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Madrid, se requiere a los siete hijos de doña Araceli Ortiz Rodríguez, como herederos de la misma, llamados Francisco, José Aurora, Rafael, Dolores, María y Luis Rodríguez Ortiz, para que dentro del término de veinte días, a contar desde su inserción última en el «Boletín» correspondiente, comparezcan ante el Tribunal Supremo, debidamente representados, en el recurso de casación por infracción de Ley interpuesto por la doña Araceli Ortiz Rodríguez contra la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Sevilla en diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, en los autos seguidos contra la misma por don Enrique Tubío León, doña Angeles Jiménez Morales y otros, sobre declaración relativa al testamento otorgado por doña Blanca de Lucía, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se declarará caducado el expresado recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a los indicados herederos, cuyo último domicilio fué en un pueblo de Madrid, cuyo nombre se desconoce.

Posadas, trece de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, José de Uribe.—El Juez de instrucción en funciones, Juan Antonio Lorente.

(A.—8.890)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Francisco Almazán Francos, Juez municipal del número uno, Decano de los de esta capital.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza a don Gonzalo Zancajo Corral, a fin de que, dentro del término de sexto día, pueda contestar la demanda interpuesta contra el mismo por el Procurador don Joaquín Aicúa y González, en nombre y representación de Hispania Inmobiliaria, S. A., sobre resolución del contrato de arrendamiento del cuarto bajo izquierda de la casa número cuarenta y cinco de la calle de Lista, de esta capital, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía, dándole por evacuado dicho trámite, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—De orden de Su Señoría (ilegible).—El Juez municipal, Francisco Almazán.

(A.—8.894)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Alejandro Harguindey Salmonete, Juez propietario del Juzgado municipal número diecinueve, de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número diez, piso segundo, de esta capital, se siguen autos de proceso de cognición bajo el número veintiocho, de mil novecientos cuarenta y ocho, a instancia de don José, doña Emilia y don Antonio Castro Villamil, contra doña Eusebia Ruiz Ruiz, doña Consuelo Manzano y don Francisco Martín Caro Ariño, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso segundo letra C de la casa número trece de la calle de la Escudra, de esta capital, propiedad de los demandantes por cesión de dicho cuarto realizada por doña Eusebia Ruiz Ruiz a doña Consuelo Manzano, habiendo sido cedido anteriormente el cuarto a dicha doña Eusebia por el inquilino don Francisco Martín Caro Ariño.

Y estando en ignorado paradero el demandado don Francisco Martín Caro Ariño, se le emplaza por medio del presente para que en el término de seis días conteste dicha demanda, de la que igualmente se le da traslado; todo ello de conformidad con lo dispuesto en las normas establecidas para el proceso de cognición en la ley de Bases de la Justicia Municipal y en relación con lo establecido por la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, obrando en el expediente los correspondientes documentos, escritos y copias a disposición de dicho demandado.

Y para su inserción en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Alejandro Harguindey Salmonte.

(A.—8.897)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal número veinte, de los de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número cuarenta, de mil novecientos cuarenta y ocho, a instancia de «Hispania Inmobiliaria», Sociedad Anónima, representada por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Aicúa González, contra don Juan Navarro Medina, que se halla en ignorado paradero, y doña Dolores Méndez, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto ático centro izquierda de la casa número cuarenta y siete antiguo y cuarenta y cinco moderno de la calle de Lista, de esta capital, por providencia del día de hoy se ha acordado emplazar al demandado don Juan Navarro Medina, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, a fin de contestar la demanda; apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, si no lo hiciera, se decretará su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Juan Navarro Medina, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Ante mí: P. H. (ilegible).—El Juez municipal, Eduardo Torres.

(A.—8.892)

SUBASTA

El próximo día 17, y de acuerdo con el artículo 272 del Código Civil, se celebrará en la Notaría de don Santiago Pelayo Hore, de esta capital, por la representación de los menores don Pedro y don Emilio Villa García, la subasta de los siguientes bienes:

La cuarta parte indivisa de una parcela de terreno en término de Madrid, calle llamada Antonio Vicent, número 47, antes de Luis Vives, en el Camino Real Nuevo y Arroyo del Torero. Toda la finca ocupa 236,42 metros cuadrados.

La tercera parte indivisa de un trozo de tierra riego de la aceña llamada de los Pérez, de la que le corresponde cuatro horas de tanda cada ocho días, situado en término y huerta de Alcantarilla (Murcia) y pago de la Torrica, que tiene toda la finca una tahulla.

(A.—8.889)

El BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02